



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2016, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 142/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 559/2015. (2016060672)

Ha recaído sentencia firme n.º 142 de 21 de abril de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 559 de 2015 promovido por la Procuradora Sra. Collado Díaz, en nombre y representación de don Manuel Tomeno Pacheco y Doña Margarita Pacheco Boyero, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura representada por el Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra:

1. Desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión presentado el día 18 de julio de 2014 por don Manuel Tomeno Pacheco contra el Acuerdo de liquidación por el Impuesto sobre Sucesiones, de fecha 9 de julio de 2013.
2. Acuerdo desestimatorio del recurso de reposición de fecha 4 de marzo de 2015 presentado contra el Acuerdo sancionador de 17 de febrero de 2014, por la comisión de una infracción tributaria grave tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria.
3. Diligencias de embargo dictada por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 142 de 21 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 559/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Collado Díaz, en nombre y representación de Don Manuel Tomeno Pacheco y Doña Margarita Pacheco Boyero, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión presentado el día 18 de julio de 2014 por Don Manuel Tomeno Pacheco contra el Acuerdo de liquidación por el Impuesto sobre Sucesiones, de fecha 9 de julio de 2013.



- 2) La Administración Tributaria deberá dictar un nuevo Acuerdo de liquidación que liquide el Impuesto sobre Sucesiones a Don Manuel Tomeno Pacheco por la porción individual que le corresponde en la adquisición de la herencia de Don Pablo Tomeno Borriño, teniendo en cuenta que el causante tenía tres hijos.
- 3) Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo desestimatorio del recurso de reposición de fecha 4 de marzo de 2015 presentado contra el Acuerdo sancionador de 17 de febrero de 2014.
- 4) Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Diligencias de embargo dictadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 5) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 28 de abril de 2016.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

